
	FORMATO: RESOLUCIÓN	 SGS CO18/8511
		FECHA: 24 de Marzo de 2020
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12	VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSV-121-21
(19 de octubre de 2021)

“Por la cual se aprueba el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la estación de Servicio El Sultan, en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés”

Expediente SVA-00001-20

La Directora Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A., en uso de las atribuciones que le confiere el literal b) del artículo primero de la Resolución 294 de Agosto 03 de 2010 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Estación de Servicio EL SULTAN, representada legalmente por el señor Alejandro Fonseca Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía N° 79'371.007 de Bogotá, presento oficio radicado con registro N° 666 de junio 30 de 2011, el documento Plan de Contingencia para la estación de servicio EL SULTAN, ubicada en el municipio de Taraira, Vaupés, anexando los planos de localización de las obras con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), planos de cortes y fachadas, eléctricos, hidráulicos y sanitarios, detalles de sistemas de tratamiento de aguas residuales, ejes y cimientos.



Adicionalmente a los documentos antes referidos se anexa copia de certificado y representación legal del peticionario, certificado de uso del suelo expedido por el secretario de planeación municipal de Taraira, fotocopia de la cedula de ciudadanía del peticionario y los formatos de solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales y erradicación de árboles aislados.

Que mediante el Auto DSV-123-11 del 06 de julio de 2011, la Dirección Seccional Vaupés, inicio el trámite administrativo de solicitud de adopción de un plan de contingencia y otros permisos ambientales a la estación de servicio EL SULTAN, donde se designó al profesional de la Oficina de Normatización y Calidad Ambiental y al promotor ambiental del municipio de Taraira, para llevar a cabo la diligencia de visita técnica y la evaluación del estudio presentado.

Una vez cancelado el valor por concepto de evaluación y publicación por parte del peticionario el 11 de Julio 2011 se expidieron los recibos de caja N° 163 y 164, seguidamente el promotor ambiental realiza la visita técnica y el profesional especializado emite el concepto técnico N° 129 radicado con registro 853 de fecha 21 de Julio de 2011.

Que mediante resolución DSV-068-11 de 22 de julio de 2011 *“Por la cual se adopta el Plan de Contingencias para la estación de servicio El Sultán, en el municipio de Taraira, se otorga un permiso de vertimientos, y se toman otras determinaciones”*.

Que la Estación de Servicio EL SULTAN, que corresponde al expediente SVA-00001-20, con radicado con registro N° 0922 de septiembre 26 de 2021, presento el Plan de Emergencias y Contingencias de la Estación de Servicio el SULTAN para la implementación del sistema cero vertimientos. Donde se designó al profesional de la Oficina de Normatización y Calidad Ambiental para la respectiva la evaluación del documento. emitiendo el concepto técnico DSV-247-21 del 16 de septiembre de 2021, el cual indica:

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSV-121-21
(19 de octubre de 2021)

“Por la cual se aprueba el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la estación de Servicio El Sultan, en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés”

Expediente SVA-00001-20

CONCEPTO TÉCNICO DSV-247-21
(16 de septiembre de 2021)

1. Datos Generales

Tipo de trámite: Evaluación Plan de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas

Expediente: SVA-00001-20

Documento: Plan de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas

Peticionario:

Nombre: Alejandro Fonseca Sánchez Cédula de ciudadanía: 79.371.007 de Bogotá

Correo electrónico: _____

Si es una persona jurídica: Razón social EDS EL SULTAN. NIT 838.000.009-6

Nombre del representante legal: Alejandro Fonseca Sánchez

Cédula de ciudadanía: 79.371.007 de Bogotá



Dirección: Zona Industrial, Municipio de Taraira EDS el Sultán Teléfono: 3212179920

2. Objeto del Documento

Mediante la Resolución 1209 de junio 29 de 2018 “Por la cual se adoptan los Términos de referencia Únicos para la elaboración de los Planes de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o Sustancia Nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones”, se solicita a la Estación de Servicio presentar el Plan de Contingencia.

3. Evaluación del Documento

Contenidos Mínimos	Estado de la Documentación	Observación
Plan estratégico		
Información General	Completa	Se realiza descripción general, marco normativo y marco teórico.
Definición de Objetivos	Completa	Objetivo general y específicos.
Alcance del plan	Completa	Es aplicable para todas las áreas de la estación en municipio de Taraira - Vaupés, y provee elementos para orientar y coordinar la participación activa del personal en las diferentes fases de la atención de emergencia.
Cobertura geográfica	Completa	Las instalaciones de la ESTACIÓN DE SERVICIO EL SULTÁN, se encuentra ubicada en el centro del municipio de Taraira – Vaupés.



	FORMATO: RESOLUCIÓN	 FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES		

RESOLUCIÓN DSV-121-21
(19 de octubre de 2021)

"Por la cual se aprueba el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la estación de Servicio El Sultan, en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés"

Expediente SVA-00001-20

Asignación de responsabilidades y niveles de respuesta	Completa	Se evidencia un esquema organización para la atención de emergencias, cada uno con funciones establecidas.
Implementación del plan	Completa	Se observa un sistema de alerta dividido en niveles y procedimientos y/o acciones: Nivel I. Alerta verde Nivel II. Alerta amarilla Nivel III. Alerta naranja Nivel IV. Alerta roja
Plan operativo		
Procedimiento operativo	Completa	Se evidencia un flujograma general de emergencias, con las siguientes etapas: 1. Se presenta la emergencia 2. Detección 3. Reporte al coordinador de las brigadas 4. Respuesta local o especializada 5. Emergencia controlada 6. Aviso a ocupantes 7. Salida de ocupantes 8. Rescate Proceso de evacuación: Primera fase: detección del peligro. Segunda fase: señal de alarma. Tercera fase: preparación para la evacuación. Cuarta fase: salida de personal.
Recursos	Completa	Los recursos que se relacionan: humanos, físicos y financieros. Recursos externos- Policía.
Plan informático		
Medios impresos	Completa	Documento plan de contingencia, señalización y avisos, Plan de acción para información pública, primeros auxilios, protección contra incendios, derrama de combustible y evacuación. Guía telefónica de organismos de socorro y centro de salud cercano.
Capacitaciones al personal operativo y colaborador	Completa	PLAN DE AYUDA MUTUA, esta ceñido a un estricto cronograma de actividades tales como: <input type="checkbox"/> Reuniones de planeación <input type="checkbox"/> Reuniones informativas

	FORMATO: RESOLUCIÓN	 FECHA: 24 de Marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSV-121-21
(19 de octubre de 2021)

"Por la cual se aprueba el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la estación de Servicio El Sultan, en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés"

Expediente SVA-00001-20

		<input type="checkbox"/> Reuniones de capacitación <input type="checkbox"/> Reuniones de seguimiento <input type="checkbox"/> Reuniones de evaluación de resultados Programa de capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Contra incendios • Evacuación • Primeros auxilios
Mecanismo de registro y almacenamiento de información	Completa	Se llevará registro físico de todas las actividades o eventos que se presenten. <ul style="list-style-type: none"> • Informes • Cartelera • Señalización (Plan de evacuación) • Volantes

4. Consideraciones

Revisada la información no es necesario la solicitud de información complementaria al solicitante.



5. Conclusiones

El Plan de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, allegado por el establecimiento Estación de Servicio EL SULTAN con número de matrícula mercantil 187397, presento el Formulario del Registro Único Tributario Representación-DIAN representación HEREDERO ADM BIEN Ampudia Vásquez Erika identificada con cedula de ciudadanía 35.263.354 expedida en Villavicencio-Meta, o quien haga sus veces, cumple con los términos de referencia establecidos en las Resolución 1209 de junio 29 de 2018 "Por la cual se adoptan los Términos de referencia Únicos para la elaboración de los Planes de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o Sustancia Nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones", incluye los siguientes ítems:

Plan Estratégico: es el documentos que contiene la filosofía los objetivos, el alcance del plan, su cobertura geográfica, organización y asignación de responsabilidades y los niveles de respuesta.

Plan Operativo: establece los procedimientos básicos de la operación uy define las bases y mecanismos de notificación , organización, funcionamiento y apoyo del PNC.

Plan Informático: establece las bases de lo que este requiere en términos de manejo de información, a fin de que los planes estratégicos y operativos sean eficientes, a partir de las recopilación y actualización permanente de la información requerida por estos.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSV-121-21
(19 de octubre de 2021)

"Por la cual se aprueba el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la estación de Servicio El Sultan, en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés"

Expediente SVA-00001-20

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, consagra:

Consideraciones Jurídicas

De conformidad con el artículo 8 de la Carta Política: Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. A su vez el artículo 80 ibidem, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y tomar las medidas necesarias de prevención y control de los factores de deterioro ambiental.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.



Que de acuerdo con el artículo 333 de la Carta, existe la garantía constitucional de posibilitar a todas las personas naturales y/o jurídicas, el establecimiento de unidades de explotación económica en los diversos campos, propiciando así el progreso de la colectividad, pero exige que la actividad correspondiente consulte las necesidades del conglomerado y se lleve a efecto sin causarle daño a los recursos naturales.

Que el artículo 31 de la ley 99 de 1993 preceptúa: "Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

10. Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.

11. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: RESOLUCIÓN	 FECHA: 24 de Marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSV-121-21
(19 de octubre de 2021)

"Por la cual se aprueba el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la estación de Servicio El Sultan, en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés"

Expediente SVA-00001-20

comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que el Decreto 1076 de 2015, establece en los siguientes artículos:

2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. *Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.



2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. *De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: ... h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio. (...)"*

2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos. *De conformidad con lo establecido en la ley y en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el transportador debe:*

e) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.

Que en virtud que el documento, cumple con los lineamientos técnicos y jurídicos, se considera procedente aprobar a la Estación de Servicio El Sultan con número de matrícula mercantil 187397, plan de emergencias y contingencias presentado.

Que en mérito de lo anterior,

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	FORMATO: RESOLUCIÓN	
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12
		VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSV-121-21
(19 de octubre de 2021)

"Por la cual se aprueba el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la estación de Servicio El Sultan, en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés"

Expediente SVA-00001-20



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS para el establecimiento Estación de Servicio EL SULTAN con número de matrícula mercantil 187397, presento el Formulario del Registro Único Tributario Representación-DIAN representación HEREDERO ADM BIEN Ampudia Vásquez Erika identificada con cedula de ciudadanía 35.263.354 expedida en Villavicencio-Meta, o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Contingencia aprobado contara con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. La solicitud para renovación del Plan de Contingencia deberá presentarse dentro del primer trimestre del último año de vigencia de aprobación el respectivo Plan.

ARTÍCULO TERCERO. La Estación de Servicio EDS El Sultan deberá cumplir con cada una de las medidas y obligaciones relacionadas a continuación:

- Cumplir con los lineamientos, principios y organización establecidos en el Plan de Contingencia.
- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante la Corporación CDA Seccional Vaupés de forma inmediata a la finalización de la atención de la emergencia, un informe final escrito que detalle las circunstancias de derrame las operaciones de control. El informe debe contener:
 - Fecha y hora del suceso,
 - Fecha y hora de la notificación inicial a entidades gubernamentales,
 - Fecha y hora de finalización de la emergencia,
 - Localización del derrame,
 - Origen del derrame,
 - Causa del derrame,
 - Volumen del derrame,
 - Determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones),
 - Determinación de las comunidades afectadas,
 - Plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control de derrame,
 - Descripción de las medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas,
 - Apoyo necesario (solicitado y obtenido),
 - Reporte efectuados a entidades gubernamentales,
 - Estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).
- Informar a la Corporación CDA Seccional Vaupés, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a la Corporación CDA Seccional Vaupés, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental vigente.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: RESOLUCIÓN	 SGS CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSV-121-21
(19 de octubre de 2021)

"Por la cual se aprueba el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la estación de Servicio El Sultan, en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés"

Expediente SVA-00001-20

- Durante la operación del EDS El Sultan se recomienda llevar formatos para el registro de evidencias, los cuales deben quedar plasmados dentro del Plan de Contingencia (formatos de capacitaciones y simulacros fichas técnicas de temas de capacitación, mecanismo de divulgación).



ARTÍCULO CUARTO. La estación de servicio el SULTAN, con número de matrícula mercantil 187397, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las al Decreto 321 de 1999 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.
2. En el caso de un incidente deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales, en cuya jurisdicción suceda el evento.
3. Realizar con mínimo un (1) simulacro al año para evaluar la efectividad del plan de contingencia, el cual deberá ser general y con intervención del personal y recursos de la empresa, así como de organismos de atención regionales. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la actualización del plan y considerar dentro del plan la mejora continua de la empresa.
4. La empresa deberá actualizar el plan de contingencia y presentarlo a esta Corporación en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados y a la variación de la ruta aprobada.
5. Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas y contenidas en el Plan, la estación de servicio el SULTAN, deberá allegar a la CDA, un informe de la investigación de los motivos que dieron origen al evento.
6. Permitir y atender a los funcionarios de la CDA, realizar las actividades de seguimiento y monitoreo.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente articulado, acareara la imposición las medidas preventivas y sanciones contempladas en la ley 1333 de 2009, así mismo dará lugar a la revocatoria del plan de contingencia aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. Aprobar el sistema de cero vertimientos compuesto por:

- a) Red canales perimetrales. La recolección de las aguas residuales generadas en el área del surtidor y los tanques de almacenamiento de combustible, se realizan mediante la red de canales perimetrales existentes.
- b) Tubería de conducción. Se conservará y usará la tubería existente que conduce las aguas residuales generadas desde los canales perimetrales hasta la trampa de grasas.
- c) Caja de inspección. Se conservará y usará la caja de inspección que permite el acceso a tubería de conducción que recibe las aguas residuales del área de surtido y almacenamiento.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: RESOLUCIÓN	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-12 VERSION: 3

RESOLUCIÓN DSV-121-21
(19 de octubre de 2021)

"Por la cual se aprueba el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la estación de Servicio El Sultan, en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés"

Expediente SVA-00001-20

- a. Banco: Banco Agrario de Colombia
- b. Cuenta Corriente: No. 477033004460
- c. Nombre de la Cuenta: Evaluación y seguimiento

Adicionalmente cancelará la suma de VEINTE CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$24.793,00), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el Página Web de la Entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, así:

- a. Banco: Banco Agrario de Colombia
- b. Cuenta de Ahorros: No. 08420003827-3
- c. Nombre de la Cuenta: Fondos Comunes

Así mismo debe remitir copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx>), Opción Estado de Trámite--- Otras Actividades---Enviar información a la AA

PARÁGRAFO: El pago del seguimiento se hará por anualidades anticipada, por cada año de la vigencia del presente acto administrativo. Para lo cual la corporación remitirá la respectiva factura durante los (3) tres primeros meses de cada año.

ARTÍCULO NOVENO. Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, a la desfijación del aviso, o a su publicación, según sea el caso..

Dado en Mitú el diecinueve (19) de octubre del años dos mil veintiuno de 2021.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA SANTANA ABREÚ
 Directora Seccional Vaupés

Ordenó: Vanessa Santana Abreú, DSV
 Revisó: Lilliana Gasca-P.E NCA
 Proyectó y digitó: Silbia Ortiz-Contratista NCA